



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con diez minutos del nueve de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JE-45/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **José Carlos Rivera Alcalá**, en calidad de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el que promueve Procedimiento de Revisión de Medidas Cautelares, en contra del acuerdo del veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, dictado por la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral, dentro del Procedimiento Especial Sancionador de clave IEE-PES-11/2020 y sus acumulados, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de diciembre de dos mil veinte.

VISTA: La documentación descrita en la constancia de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, por medio de la cual, se da cuenta de la recepción de un escrito presentado por el Licenciado Ignacio Alejandro Holguín Rodríguez, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral.

Con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

Único. - Téngase a la autoridad responsable dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte.

Notifíquese conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **José Ramírez Salcedo**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General